

RocaJunyent Informa

Departamento ESG: sostenibilidad corporativa
20 de junio de 2025

Comercialización de productos libres de deforestación



El pasado 17 de junio el Consejo de Ministros aprobó el inicio de la tramitación del Anteproyecto de Ley de aplicación del Reglamento (UE) 2023/1115 (EUDR), relativo a la comercialización de productos libres de deforestación

El citado reglamento tiene como objetivo reducir al mínimo la contribución de la Unión Europea a la deforestación y degradación forestal global.

En los últimos treinta años se estima que se han perdido 420 millones de hectáreas de bosque en el mundo y se siguen perdiendo unos 10 millones de hectáreas anuales (Corea del Sur tiene una superficie de 10,02 millones de hectáreas) lo cual es un problema, dada la importancia de los bosques en la regulación del clima (captando dióxido de carbono de la atmósfera), en proteger el ciclo del agua, en la biodiversidad y en la producción del oxígeno que respiramos.

A fin de atajar el problema el Reglamento EUDR pretende romper el vínculo entre el consumo europeo y la destrucción forestal, promoviendo cadenas de suministro sostenibles que eviten la deforestación.

¿Cómo pretenden hacerlo? Estableciendo normas relativas a la introducción y comercialización en la Unión Europea (UE) de productos que contengan o se hayan alimentado o se hayan elaborado utilizando las denominadas siete materias primas pertinentes: (i) ganado bovino, (ii) cacao, (iii) café, (iv) palma aceitera, (v) caucho, (vi) soja y (vii) madera.

Se prohíbe la comercialización de esos productos en la UE a no ser que se cumplan los siguiente tres requisitos:

- Estar libres de deforestación,
- Haber sido producidos conforme a la legislación del país de origen, y
- Estar amparados por una declaración de diligencia debida.

El fin de la norma es doble, por un lado, reducir al mínimo la contribución de la UE a la deforestación mundial, y por otro, reducir la contribución de la UE a las emisiones de gases de efecto invernadero y a la pérdida de biodiversidad mundial.

El Anteproyecto de Ley de aplicación del Reglamento EUDR, aprobado el martes, 17 de junio, busca garantizar el cumplimiento del reglamento europeo EUDR estableciendo:

- (i) El régimen sancionador,
- (ii) Los procedimientos de control, y
- (iii) Los mecanismos de coordinación entre administraciones implicadas, tanto las estatales como las autonómicas.

En aras de asegurar una aplicación eficaz de las nuevas obligaciones comunitarias.

De acuerdo con el calendario fijado por el Reglamento EUDR, las nuevas obligaciones serán exigibles a partir del **30 de diciembre de 2025** para medianas y grandes empresas, y desde el 30 de junio de 2026 para pequeñas y microempresas. Es importante resaltar que las microempresas deberán cumplir con estas obligaciones.

Otras cuestiones para resaltar del Anteproyecto son:

- Creación de la Oficina de Lucha contra la Deforestación asociada al Comercio bajo la dependencia funcional de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, que tendrá la consideración de autoridad competente estatal. Tendrá competencias estatales en la materia y coordinará la aplicación del Reglamento EUDR en colaboración con las comunidades autónomas y la autoridad aduanera española;
- Creación de la Comisión Estatal para la comercialización de productos libres de deforestación, como espacio de cooperación institucional entre el Estado y las comunidades autónomas, responsables de los controles en el mercado interior;
- Se planificarán los controles según el Reglamento EUDR; y
- Creación de un repositorio estatal de información para facilitar la aplicación coordinada dentro de nuestro territorio.

En las disposiciones transitorias se mencionan los ajustes para asegurar la coherencia con la normativa existente al respecto, a saber, el reglamento EUTR (Reglamento de la Madera de la UE), el reglamento FLEGT (Aplicación de las Leyes, Gobernanza y Comercio Forestales), la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, que regula la gestión y conservación de los montes y espacios forestales en el país (Ley de Montes) y el Real Decreto 1088/2015 de comercialización de la madera.